

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE COLFONDOS



Colfondos®
Pensiones y Cesantías

del grupo **Scotiabank**

POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS, FONDOS DE CESANTÍAS, Y DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA GARANTÍA Y PAGO DE PENSIONES

TABLA DE CONTENIDO

1	Objetivos de Inversión	3
2	Estructura Organizacional y Proceso de Administración de Portafolios	5
3	Criterios Generales para la Selección de las Inversiones	11
4	Criterios Generales para la Realización de Derivados	13
5	Políticas Generales de la Administradora en cuanto a la Realización de:	14
6	Criterios Adoptados para la Selección de Contrapartes	15
7	Procedimientos en Excesos o Defectos en Límites de Inversión	15
8	Evaluación de Desempeño de los Fondos Administrados	15
9	Políticas de Personal	16
10	Principales límites de inversión	17
11	Políticas en la Administración de Riesgos	20
12	Gestión de Conflictos de Interés	26
13	Control de Efectividad, Eficiencia, Transparencia y Cumplimiento de las Normas Legales Relacionadas con la Negociación de las Inversiones.	27
14	Defensa de los intereses de los fondos administrados	29
15	Trade Allocation y Liquidez no Invertida	29

POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS, FONDOS DE CESANTÍAS, Y DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA GARANTÍA Y PAGO DE PENSIONES

1. OBJETIVOS DE INVERSIÓN

El documento de Políticas de Inversión de Colfondos define las políticas que rigen el proceso de administración de portafolios para **A.** los Fondos de Pensiones Obligatorias: i) Conservador, ii) Moderado, iii) Mayor Riesgo y iv) Especial de Retiro Programado; **B.** Los portafolios del fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión de Colfondos, **C.** Los Portafolios de largo y corto plazo del Fondo de Cesantías, y **D.** Los portafolios de patrimonios autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones. Estas políticas de inversión cuentan con la respectiva aprobación de la gerencia de Colfondos, su Junta Directiva y del conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1. Objetivos de Inversión de los Fondos de Pensión Obligatoria

La Ley 1328 de 2009 (Reforma Financiera) introdujo el esquema de “Multifondos” mediante el cual las “Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad” deben ofrecer 3 tipos de fondos de pensiones obligatorias como alternativas de acumulación de capital de acuerdo con la edad y los perfiles de riesgo de los afiliados - Fondo Conservador, Fondo Moderado y Fondo de Mayor Riesgo - y 1 tipo de fondo para la etapa de desacumulación de capital - fondo Especial de Retiro Programado -. Los horizontes de inversión son de corto plazo (menor a dos años), mediano plazo (entre 2 y 5 años) y largo plazo (más de 5 años).

1.1.1 Fondo de Pensión Obligatoria Conservador:

La AFP gestiona los recursos de los afiliados procurando el mejor retorno posible al final del período de acumulación de aportes con exposición baja a los riesgos de mercado, crédito y liquidez. El horizonte de inversión es de largo plazo.

1.1.2 Fondo de Pensión Obligatoria Moderado:

La AFP gestiona los recursos de los afiliados procurando el mejor retorno posible al final del período de acumulación de aportes con exposición moderada al riesgo de mercado y exposición baja a los riesgos de crédito y liquidez. El horizonte de inversión es de largo plazo.

1.1.3 Fondo de Pensión Obligatoria Mayor Riesgo:

La AFP gestiona los recursos de los afiliados procurando el mejor retorno posible al final del período de acumulación de aportes con exposición alta al riesgo de mercado y exposición baja a los riesgos de crédito y liquidez. El horizonte de inversión es de largo plazo.

1.1.4 Fondo Especial de Retiro Programado:

La AFP busca una gestión de los recursos orientada al pago de las pensiones. El horizonte de inversión es de largo plazo y la exposición a los riesgos de mercado, crédito y liquidez es baja.

1.2 Objetivo de Inversión del Fondo de Cesantías

El Fondo de Cesantías (CS) administra los recursos que depositan los empleadores en nombre de sus trabajadores cada año.

Con el fin de poder acomodar diferentes perfiles de liquidez de los afiliados al Fondo de Cesantías, la Reforma Financiera del año 2009 con sus respectivos decretos estableció la creación de dos portafolios dentro del Fondo de Cesantías, uno de corto plazo y uno de largo plazo. Los horizontes de inversión de estos portafolios son de corto plazo (menor a dos años), y largo plazo (más de 5 años).

Portafolios

1.2.1 Portafolio de Corto Plazo:

Está orientado a la administración de los recursos del auxilio de Cesantías con horizontes esperados de permanencia cortos, cuyo régimen de inversión propende por conservar el capital. El horizonte de inversión es de corto plazo y la exposición al riesgo de mercado es baja.

1.2.2 Portafolio de Largo Plazo:

Está orientado a la administración de los recursos del auxilio de Cesantías con horizontes esperados de permanencia mayores a un año, cuyo régimen de inversión propende lograr una apreciación del capital con niveles de riesgo controlados. El horizonte de inversión es de largo plazo y la exposición al riesgo de mercado es moderada.

1.3. Objetivo de Inversión del fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión

Este fondo administra los ahorros voluntarios de sus afiliados, y está compuesto por una selección de fondos tanto de renta fija como de renta variable con el fin de ofrecer a los afiliados diferentes perfiles de inversión.

1.4. Objetivo de Inversión del Patrimonio Autónomo de Salud de Caldas

Invertir los recursos constitutivos del patrimonio autónomo en papeles que cumplan las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, siguiendo los lineamientos, y respetando las prohibiciones y límites que la ley impone.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS

2.1 Descripción General

El proceso de administración de portafolios consiste en buscar la mejor rentabilidad posible para los afiliados al tiempo que:

- Se cumplen los límites externos (Regulatorios), y los cupos y límites internos.
- Se asumen riesgos de mercado acordes con los objetivos del fondo correspondiente.
- Se garantiza un nivel de liquidez acorde con los requerimientos esperados del fondo correspondiente.

Áreas que Participan en el Proceso:

2.1.1. Vicepresidencia de Riesgos:

Identifica, mide, controla y monitorea los riesgos de crédito, mercado y liquidez de los portafolios de inversión, siguiendo los lineamientos legales y las políticas corporativas con el fin de asegurar que los niveles de riesgo sean adecuados para ofrecer a los afiliados un equilibrio entre rentabilidad y riesgo. Así mismo, es responsable de la gestión del riesgo operativo, riesgo tecnológico, fraude, seguridad de la información y continuidad del negocio.

Las funciones y facultades del área de riesgos cumplen con los requerimientos establecidos en la Circular Básica financiera y contable de la Superintendencia Financiera, especialmente en lo relativo a los sistemas de administración de riesgos de mercado (SARM), liquidez (SARL) y operativo (SARO).

2.1.2. Vicepresidencia de Inversiones:

Es la responsable de los resultados de los portafolios administrados, las decisiones finales de inversión y la composición de los fondos dentro del marco legal, el horizonte de inversión y la exposición al riesgo de mercado definidas.

Las decisiones de inversión y la exposición a los diferentes riesgos cumplen con las políticas aprobadas por la junta directiva de Colfondos y el Comité de Riesgos.

2.1.3. Gerencia de Operaciones Financieras:

Compensa, liquida y contabiliza las operaciones realizadas por la Vicepresidencia de Inversiones, valorando los portafolios a precios de mercado de acuerdo con la regulación vigente. Está encargada de elaborar información periódica a los entes de control y supervisión cuando así se requiera.

2.1.4. Secretaría General

Es la encargada de realizar el análisis de los riesgos legales de las inversiones y de verificar el cumplimiento normativo de las inversiones.

2.1.5 Gerencia de Cumplimiento

Realiza la evaluación del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) de acuerdo con la metodología establecida en Colfondos, atendiendo para ello los parámetros establecidos en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera en lo relativo al Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT.

2.1.6 Junta Directiva

La Junta Directiva es la autoridad máxima del proceso de administración de portafolios y debe:

- Aprobar los reglamentos, políticas, manuales de procedimientos y funciones de las áreas involucradas en el proceso de inversiones y administración de riesgo, así como sus respectivas actualizaciones.
- Nombrar los miembros del Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y Operacional.
- Delegar en el Comité de Riesgo la aprobación de nuevos emisores o contrapartes, así como de los cupos de inversión o contrapartes de acuerdo con la política de inversión pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de mercado de la entidad.
- Exigir de la administración para su evaluación, reportes periódicos sobre los niveles de exposición a los niveles de Riesgo, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el representante legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo.
- Conocer y discutir los resultados de las pruebas de tensión (stress test) y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.
- Aprobar los procedimientos y metodologías que debe elaborar el área de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado, de liquidez, crédito y contraparte y operacional.
- Aprobar los Portafolios de Referencia que se emplearán en la administración de cada uno de los Portafolios de Inversión.
- Aprobar la asignación estratégica de activos y las políticas de inversión de los portafolios administrados.

- Hacer cumplir las políticas de inversión y la asignación estratégica de activos de los portafolios administrados por Colfondos.
- Aprobar el código de conducta, los lineamientos en materia de ética, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica de los Sistemas de Administración de Riesgos.
- Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente a los riesgos o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente el Representante Legal sobre los informes del Revisor Fiscal y del área de riesgos.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre perfil de Riesgo Operativo de la entidad.
- Establecer las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad, fijado por la misma Junta Directiva.

2.2. Determinación de la Composición Final de los Portafolios y su Rentabilidad

Colfondos busca la mejor rentabilidad posible para los fondos administrados midiendo sus resultados frente a los de un portafolio de referencia determinado con anterioridad. La composición del portafolio, es resultado de las decisiones de inversión tomadas dentro del conjunto delimitado de alternativas existentes. Este conjunto de alternativas existentes se define no sólo por el marco regulatorio aplicable, sino por las políticas internas en donde se determinan los cupos de inversión y contraparte, los cupos de emisor disponibles, y los productos de inversión aprobados. El Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos definen y monitorean la exposición a los diferentes riesgos de los portafolios con el fin de cumplir con los objetivos de cada uno de ellos y con las metas fijadas por la junta directiva de Colfondos.

2.2.1. Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es liderado por el Presidente y en su ausencia por Vicepresidente de Inversiones. Se reúne al menos una vez al mes o semanal cuando así se requiera.

Funciones del Comité de Inversiones

Este comité tiene bajo su responsabilidad por cada portafolio administrado incluyendo los distintos tipos de portafolios de pensiones y el portafolio de cesantías de largo plazo, definir las clases de activos, establecer las condiciones que deben cumplir los títulos y/o valores y los emisores de las inversiones u operaciones que se pueden realizar con los recursos de los citados fondos y analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento. Para el efecto, dicho comité tendrá las siguientes funciones:

- Definir, de acuerdo con los objetivos y las políticas de inversión de cada tipo de fondo de pensiones obligatorias y del portafolio de largo plazo del fondo de cesantía, la asignación estratégica de activos, así como sus modificaciones, con el fin de someterla a consideración de la junta directiva.

- Establecer los eventos en los cuales se puede modificar la ponderación por clase de activos determinada en la asignación estratégica de activos, fijar los procedimientos a seguir para efectuar dichas modificaciones y los mecanismos de documentación de los mismos.
- Definir las desviaciones de la asignación estratégica de activos permitidas.
- Efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de la asignación estratégica de activos y presentar ante la junta directiva por lo menos una vez al mes un informe sobre el particular.
- Definir el marco de las operaciones tácticas.
- Preparar los análisis y recomendaciones que consideren necesarias, relacionadas con las condiciones que deben cumplir las inversiones y demás operaciones a realizar con los recursos de cada tipo de fondo de pensiones obligatorias y portafolios del fondo de cesantía, para que la junta directiva las tenga en cuenta en la definición de las políticas de inversión.
- Someter, en coordinación con el comité de riesgos, a consideración de la junta directiva de la administradora la relación riesgo-retorno prevista para cada uno de los portafolios de inversión de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía administrados.
- Evaluar nuevas clases de activos, emisores, contrapartes, gestores de fondos y oportunidades de inversión, con el fin de solicitar evaluación y asignación de cupo al comité de riesgos.
- Hacer seguimiento permanente a los informes del comité de riesgos, relacionados con el comportamiento de los mercados y la exposición a los riesgos de inversión, con el fin de prevenir situaciones que puedan afectar el patrimonio de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía administrados.
- Presentar ante la junta directiva de la AFP para su respectiva aprobación, las políticas de gestión de potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones y de abstención de operaciones que den lugar a conflictos de interés.
- Analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento, dejando constancia de los temas discutidos.
- Tomar la decisión sobre los títulos y/o valores a transferir entre los diferentes tipos de fondos de pensiones obligatorias, como consecuencia de los cambios de tipo de fondo.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva de la AFP.

Participantes con Derecho a Voz y Voto

Gerente De Área De Estrategias De Inversión AFP Profuturo

CFO Mercantil Colpatria

Chief Investment Office AFP Profuturo

Presidente Colfondos

Miembro Independiente

Miembro Independiente Ad-Hoc (*)

De esta manera, se garantiza la independencia y segregación de roles dentro de la organización.
(*) Se entenderá como Miembro Independiente Ad-Hoc, aquel que reemplaza al Miembro Independiente cuando existan razones de conflictos de interés u otros eventos de inhabilidad y en sus faltas temporales de cualquier naturaleza.

Quórum Deliberatorio y Decisorio

El quórum deliberatorio para el Comité de Inversiones será de por lo menos tres de los cinco miembros. El quórum decisorio para este comité será de la mitad más uno de los miembros asistentes.

2.2.2. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es liderado por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente de Riesgo. Se reúne al menos una vez al mes o semanal cuando así se requiera.

Participantes con voz y voto:

Miembro de Junta Directiva de Colfondos
Presidente Unidad de Capital Privado Mercantil Colpatria
Gerente de Riesgos AFP Profuturo
Presidente Colfondos
Miembro independiente
Miembro Independiente Ad-Hoc (*)

De esta manera, se garantiza la independencia y segregación de roles dentro de la organización.

Quórum Deliberatorio y Decisorio

El quórum deliberatorio y decisorio para el Comité de Riesgos será de por lo menos tres de los cinco miembros, siempre que por lo menos se cuente con el voto favorable de un miembro que no se encuentre vinculado laboralmente a la AFP.

Las Funciones del Comité de Riesgos son:

Este comité tiene bajo su responsabilidad analizar, evaluar y decidir sobre la administración de los riesgos inherentes a los portafolios de inversión, tales como riesgo de mercado, de liquidez, de contraparte, de crédito, de lavado de activos y operativo. Para el efecto, dicho comité tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a la Junta Directiva, para su respectiva aprobación, las políticas de la entidad en la administración o gestión de riesgos.
- Evaluar y hacer seguimiento a los informes presentados por el middle office sobre el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgos y presentar ante la Junta Directiva y el Comité de Inversiones, por lo menos una vez al mes, un informe

sobre dicha evaluación.

- Proponer a la Junta Directiva, para su respectiva aprobación, las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos inherentes a los portafolios de inversión y evaluar los resultados sobre back y stress testing.
- Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, los límites de exposición a los riesgos inherentes a los portafolios de inversión y efectuar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Aprobar los distintos emisores, contrapartes y gestores de fondos propuestos por el comité de inversiones, así como los cupos de inversión en los mismos.
- Aprobar con base en la propuesta del comité de inversiones la adquisición de nuevas clases de activos, garantizando que se ajusten a las políticas de inversión y cumplan con los lineamientos legales.
- Efectuar seguimiento permanente al mercado con el fin de conocer sobre cualquier evento o contingencia que pudiera afectar el patrimonio de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias, los portafolios del Fondo de Cesantía administrados y el Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión.
- Efectuar control y seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión, en relación con las condiciones que deben cumplir las inversiones, las operaciones con derivados y demás operaciones realizadas con los recursos de cada tipo de fondos administrados y presentar ante la Junta Directiva por lo menos una vez al mes un informe sobre el particular.
- Aprobar los reportes para monitorear los límites de inversión internos y legales, y la posición en riesgo de los portafolios de inversión de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía administrados.
- Aprobar los reportes para monitorear el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgos.
- Presentar para su aprobación a la Junta Directiva el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento a los límites de inversión internos y legales y a los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión, las sanciones a aplicar en tales casos, el mecanismo de información a la Junta Directiva sobre los citados eventos, y hacer seguimiento a dicho procedimiento.
- Informar a la Junta Directiva sobre aquellos eventos en los que las participaciones por clase de activos definidos en la Asignación Estratégica de Activos se desvíe de los rangos aprobados por la misma.
- Proponer a la Junta Directiva el procedimiento para evaluar el desempeño en la gestión de las inversiones.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva de la AFP.

2.2.3. Pre-Comité

Semanalmente se realiza un comité en donde se hace seguimiento de la evolución de los diferentes mercados en los que se actúa, las noticias macro económicas más relevantes y el calendario de eventos que se aproxima. Adicionalmente, se revisan las perspectivas del mercado así como el efecto en los principales activos financieros que hacen parte de los portafolios administrados. Por último, se revisa la estrategia de corto y mediano plazo, el posicionamiento de los portafolios y se hace seguimiento del desempeño de los mismos.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

3.1 Condiciones de los Títulos y/o Valores y Emisores

3.1.1. Régimen de Inversión

Los Fondos de Pensiones Obligatorias, y los portafolios del Fondo de Cesantías de Colfondos invertirán sus recursos en activos sujetos a las condiciones y límites que se establecen en los **Títulos 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010**; o la norma que los sustituya, modifique o adicione, con el fin de que dichos activos cuenten con la seguridad, rentabilidad y liquidez requeridas.

Las inversiones en emisores nacionales y de títulos emitidos en el exterior deberán cumplir con los requisitos de calificación exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. De la misma manera, Colfondos sólo podrá invertir en títulos de zonas geográficas y sectores económicos que cumplan con la regulación vigente y con la estrategia de inversión definida.

Todas las inversiones de emisores nacionales deben tener calificación mínima de dos (2) para el corto plazo y de AA- para el largo plazo, otorgadas por sociedades calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el caso de emisiones de títulos emitidos en el exterior, deberán contar con una calificación igual o superior a grado de inversión, emitida por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente.

Los portafolios del Fondo de Pensiones Voluntarias invertirán sus recursos en activos sujetos a las condiciones y límites que se establecen en **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Artículos 170 y 171, y Circular Básica Jurídica. Título IV, Capítulo Octavo**, o las normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de que dichos activos cuenten con la seguridad, rentabilidad y liquidez requeridas.

Los Patrimonios Autónomos Públicos Destinados a la Garantía y Pago de Pensiones invertirán sus recursos de acuerdo al Régimen de Inversiones establecido para el fondo Moderado de los Fondos de Pensiones Obligatorias en los términos previstos en el **Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010**, y sujeto a las reglas contenidas en el **Decreto 1861 del 6 de Septiembre del 2012** o las normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de que dichos activos cuenten con la seguridad, rentabilidad y liquidez requeridas. Cuando el monto de los recursos administrados que se encuentren en etapa de desacumulación sea inferior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, serán aplicables los límites globales de inversión establecidos para el Portafolio de Corto Plazo del Fondo de Cesantías previstos en el **Artículo 2.6.12.1.9. del Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010**.

3.1.2. Modelo de Gobierno Corporativo de Empresas

Colfondos cuenta con una Política de Proxy Voting que tiene como propósito determinar cuáles deben ser los principios y lineamientos cuando represente los intereses de sus afiliados en las diferentes asambleas de tenedores de títulos. Esto incluye la elección de los miembros de Junta

Directiva para los casos en donde aplique y el seguimiento a las decisiones tomadas en las diferentes asambleas. La Política de Proxy Voting es aprobada por la Junta Directiva de Colfondos y se mantiene actualizada dependiendo de los cambios regulatorios.

3.1.3. Fondos de Inversión

Colfondos, a través del análisis detallado de las nuevas inversiones en el Comité de Inversiones y en el Comité de Riesgos, vela por obtener las mejores condiciones económicas y de gestión para sus afiliados en las inversiones en fondos de inversión nacionales e internacionales y otros esquemas de inversión colectiva. Las inversiones en este tipo de activos deberán cumplir siempre con los requisitos exigidos por la regulación vigente. La supervisión y el control del cumplimiento de los requisitos legales de las inversiones colectivas estarán a cargo de la Secretaría General. Serán aceptables las inversiones en vehículos de inversión colectivos, fondos de inversión nacionales e internacionales y otros esquemas de inversión colectiva que tengan subyacentes aceptables en el régimen de inversiones vigente. No serán admisibles las inversiones en fondos de capital privado que inviertan en activos, participaciones y títulos cuyo emisor, aceptante, garante o propietario sea la AFP, las filiales o subsidiarias de la misma, su matriz o las filiales o subsidiarias de ésta, salvo que se trate de fondos de capital privado que destinen al menos dos terceras (2/3) partes de los aportes de sus inversionistas a proyectos de infraestructura, bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) y cuyas inversiones sean aprobadas por la Junta Directiva de la AFP.

Colfondos busca obtener descuentos en las comisiones de manejo de fondos mutuos internacionales dependiendo de los volúmenes totales administrados con cada contraparte, siendo siempre el beneficiario de tales descuentos el Fondo o Portafolio que hubiese incurrido en el mayor costo de haber persistido la comisión originalmente establecida. Para el caso de los fondos de capital privado, el esquema de pago de comisiones de éxito dependerá del retorno del capital invertido adicionado en unos rendimientos mínimos y se hará una vez los fondos administrados hayan obtenido estas condiciones mínimas requeridas, y sujeto a lo establecido en el reglamento de dicho fondo. Las comisiones de gestión deberán ser las mismas que se cobran a otros inversionistas para mantener la igualdad de condiciones.

3.1.4. Negociación

La AFP negocia la compra y venta de activos locales e internacionales de renta fija, renta variable, divisas y derivados para sus portafolios administrados (i) directamente a través de sistemas transaccionales aprobados por la SFC, (ii) a través de intermediarios de valores locales autorizados por la SFC y con cupo aprobado, (iii) a través de intermediarios de valores internacionales con cupos aprobado y (iv) a través del mercado mostrador (OTC) con intermediarios de valores locales autorizados por la SFC e intermediarios de valores internacionales previamente aprobados por el Comité de Riesgo. Para el caso de las inversiones en renta variable internacional, Colfondos invierte los recursos de los fondos administrados únicamente en las Bolsas de Valores Internacionales aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE DERIVADOS

4.1. Objetivos

Colfondos participará de forma activa en los mercados de derivados, atendiendo a los límites establecidos en la regulación vigente, buscando la posibilidad de realizar coberturas totales o parciales de los diferentes riesgos de mercado generados por los activos que tienen los portafolios. Adicionalmente, para los portafolios en que aplique, se podría dar uso de instrumentos derivados para explotar potenciales arbitrajes u oportunidades de valor relativo entre los mercados de contado y los mercados de derivados y/o el apalancamiento de las posiciones de los portafolios con riesgos acotados.

La negociación de instrumentos derivados con fines de cobertura e inversión estará sujeta a los límites establecidos en la normatividad vigente y a los cupos definidos por el Comité de riesgo siempre y cuando se cuenta con el Contrato Marco ó ISDA negociado por el área Legal de Colfondos, cuando aplique.

4.2. Mercados, Tipos de Derivados y Subyacentes Autorizado

- a. Siempre que cumpla con la regulación vigente y con las políticas establecidas por la Junta Directiva, Colfondos podrá operar en mercados mostrador (OTC) y de derivados estandarizados.
- b. Colfondos puede realizar aquellos derivados autorizados por la regulación vigente, tales como forwards, futuros, swaps de tasas de interés, swaps de tipo de cambio y opciones put y call y sus combinaciones.
- c. Los subyacentes de los instrumentos derivados sobre los que Colfondos puede realizar operaciones deben estar autorizados por la regulación vigente.
- d. Cada uno de los subyacentes de los derivados negociados por Colfondos deben ser autorizados por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo.
- e. En el caso en que se realicen operaciones sobre instrumentos derivados con fines de cobertura, éstas deben realizarse sobre subyacentes para los cuales se dé cumplimiento a lo indicado en la normatividad vigente en lo relacionado con eficiencia de cobertura

La negociación de instrumentos derivados requiere la firma del Contrato Marco o ISDA negociado por el Área Legal de Colfondos cuando se negocien en el mercado mostrador y contar con cupo aprobado por el Comité de Riesgos.

4.3. Administración de Colaterales, Negociación Acuerdos Marcos o Contratos Asociados

Los Contratos Marco de derivados o ISDAS deben ser negociados, revisados y aprobados por la Secretaría General. Tales contratos deberán estar debidamente suscritos entre las partes con anterioridad a la asignación a una contraparte del cupo de pre-cumplimiento para negociación de instrumentos derivados en el mercado mostrador.

Se entiende que si no existe un Contrato Marco o un ISDA, no se pueden realizar operaciones de derivados con esa contraparte en el mercado mostrador.

5. POLÍTICAS GENERALES DE LA ADMINISTRADORA EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE:

5.1. Operaciones de Repos Activos

Los repos activos se tienen en cuenta como alternativa de inversión de la liquidez de los fondos administrados. Las operaciones de repos activos se pueden realizar a juicio de la Vicepresidencia de Inversiones de acuerdo con la regulación vigente. En la realización de repos activos Colfondos sólo acepta en garantía títulos soberanos o con Calificación AAA a nivel nacional dada por una calificadora reconocida. De igual forma sólo se pueden recibir títulos sobre los que exista cupo de crédito aprobado y sólo se pueden realizar repos activos con contrapartes autorizadas.

5.2. Operaciones de Repos Pasivos

Se pueden realizar operaciones de repos pasivos únicamente para atender retiros de los fondos de acuerdo con la regulación vigente.

5.3. Operaciones Simultáneas Activas

Las operaciones simultáneas activas se tienen en cuenta como alternativa de inversión de la liquidez de los fondos administrados. Las operaciones de simultáneas se pueden realizar a juicio de la Vicepresidencia de Inversiones de acuerdo con la regulación vigente. Colfondos sólo realiza simultáneas activas en las que recibe títulos soberanos o con Calificación AAA a nivel nacional dada por una calificadora reconocida. De igual forma sólo se pueden recibir títulos sobre los que exista cupo de crédito aprobado y sólo se pueden realizar operaciones activas con contrapartes autorizadas.

5.4. Operaciones Simultáneas Pasivas

Se pueden realizar operaciones simultáneas pasivas únicamente para atender retiros de los fondos de acuerdo con la regulación vigente.

5.5. Transferencia Temporal de Valores

Colfondos puede realizar operaciones de transferencia temporal de valores (TTV) de acuerdo con la regulación vigente, siempre que en el caso de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, éstos actúen como originadores de las mismas. Solo se pueden realizar TTV con contrapartes con cupo de contraparte autorizado.

6. CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA CONTRAPARTES

Todas las operaciones que realiza Colfondos, ya sean la compra o venta de títulos/valores, la negociación de instrumentos derivados o la negociación de repos, simultáneas o transferencia temporal de valores, generan riesgo de contraparte.

Los criterios para la evaluación y asignación de cupos de contraparte para entidades locales e internacionales se han definido a través de diferentes metodologías que involucran aspectos cuantitativos y cualitativos que al final arrojan una calificación que permite determinar el cupo global.

La evaluación cuantitativa se evalúa dependiendo de las características de la contraparte (banco nacional, banco internacional, bróker, comisionistas de bolsa entre otros) y analiza la evolución de los principales indicadores financieros, de liquidez, rentabilidad, crecimiento, endeudamiento, cobertura, entre otros.

Así mismo, se realiza una evaluación cualitativa que pondera aspectos como la calificación de riesgo dada por las calificadoras de riesgo, la calidad de los accionistas, respaldo de un grupo financiero, gobierno corporativo así como aspectos de riesgo operativo y riesgo ambiental.

Estos aspectos se evalúan y ponderan de acuerdo a las metodologías establecidas en la Vicepresidencia de Riesgo, obteniendo al final una calificación interna que permite determinar un cupo global y de contraparte, teniendo en cuenta los límites legales, al igual que los valores de los fondos administrados o el patrimonio técnico, según sea el parámetro que se utilice para su asignación y que se encuentran definidos en las políticas de la Vicepresidencia de Riesgos.

El cupo global se entiende como la suma del cupo de emisor y contraparte, el cual se distribuye entre los Portafolios Administrados de la entidad de acuerdo a su tamaño. Los cupos de contraparte se pueden utilizar para operaciones DVP, Spot y Derivados, donde estos últimos tendrán un plazo máximo hasta de 15 años. Solo se podrán realizar derivados con aquellas contrapartes que cuenten con contrato Marco o ISDA.

No se asignan cupos a los Fondos Mutuos, ETF y emisores de renta variable.

7. PROCEDIMIENTOS EN EXCESOS O DEFECTOS EN LÍMITES DE INVERSIÓN

Los cupos y los límites son previamente parametrizados por la Vicepresidencia de Riesgos en el aplicativo de tesorería, el cual permite que los funcionarios de la mesa de negociación, simulen previamente las operaciones, con el fin de que no se presenten excesos en los límites. Algunos límites son controlados manualmente, para lo cual la Vicepresidencia de Riesgo realiza diariamente informes de control que remite a la mesa de dinero para que tengan conocimiento sobre el disponible existente para las operaciones diarias realizadas y de esta manera evitar excesos.

En los eventos en los que se presenten excesos o defectos en los límites de inversión tanto internos como legales, el área de riesgos lo informa a las personas involucradas, al igual que al comité de Riesgo y a la Junta Directiva, indicando sus causas y los planes de ajuste para su restauración a los niveles establecidos de acuerdo con la regulación vigente.

8. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS

Trimestralmente en los cortes marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, la Gerencia de Estrategia de la Vicepresidencia de Inversiones realizará la evaluación del desempeño de las inversiones de los fondos de pensiones obligatorias y de los fondos de cesantías, atendiendo a los siguientes lineamientos:

- El desempeño de las inversiones será evaluado para cada una de las clases de activos empleadas para el cálculo de la Asignación Estratégica de Activos.
- El desempeño de los fondos o portafolios administrados por Colfondos se evaluará calculando la rentabilidad periódica correspondiente a la causación contable absoluta atribuible a cada una de las clases de activo.
- El desempeño de cada clase de activo para el portafolio correspondiente a la Asignación Estratégica de Activos será igual el retorno periódico del indicador asignado a dicha clase de activo.
- El desempeño relativo del fondo o portafolio será, para cada clase de activo, igual a la diferencia absoluta entre los resultados obtenidos en el punto 2 y el punto 3.
- El desempeño relativo total del fondo o portafolio será igual a la diferencia absoluta entre los valores resultantes de sumar todos los desempeños por clase obtenidos en el punto 3 y del punto 4.
- La diferencia obtenida entre las rentabilidades observadas para el portafolio de asignación estratégica y las observadas para los fondos o portafolios administrados se considerará como atribuible a la asignación táctica de activos implementada.

Los resultados obtenidos serán presentados periódicamente a los Comités de Inversiones, sin que la frecuencia de remisión de estos informes pueda ser superior a aquella con la que deben ser remitidos a la Superintendencia Financiera.

9. POLÍTICAS DE PERSONAL

La Alta Gerencia, procura que el personal vinculado en labores de Administración de Portafolios, Riesgos, Operaciones Financieras, Contabilidad y Auditoría de las operaciones de Inversiones, tengan un conocimiento profundo de los productos transados y de los procedimientos administrativos y operativos asociados. Adicionalmente, se asegura que las áreas mencionadas cumplan con las exigencias de la AMV en relación con la formación y con la capacitación mínima requerida del personal de la Vicepresidencia de Inversiones, de la Vicepresidencia de Riesgo y de la Gerencia de Operaciones Financieras.

El esquema salarial depende del nivel de cada empleado y tiene un componente que se basa en resultados. Se manejan diferentes niveles funcionales, dentro de los cuales pueden existir varios rangos salariales. Los aumentos salariales dependen de la evaluación de resultados del empleado y de la política de la entidad al momento de evaluar el ajuste. A discreción de la Alta Gerencia, se podrán otorgar bonos que podrán variar y dependerán de los resultados tanto del empleado como de la entidad. Esta política de retribución variable hace parte integral de Proceso de Administración de Portafolios porque alinea los incentivos de los Gerentes de Portafolio con los objetivos de los accionistas y de los afiliados, que es maximizar la rentabilidad de largo plazo de los portafolios administrados.

Se implementan programas de capacitación que pueden ser de diferentes naturalezas:

- Auto-capacitación personalizada utilizando manuales o documentos
- Entrenamiento en el trabajo
- Cursos especializados dependiendo de la carrera profesional del empleado

Como estrategia de personal se ha definido que todos los empleados de Inversiones, Riesgos y Operaciones Financieras deben hacer por lo menos un curso en materia de inversiones al año.

10. PRINCIPALES LÍMITES DE INVERSIONES

Las inversiones de los Fondos de Pensión Obligatoria, el Fondo Especial de Retiro Programado, los portafolios de Cesantía, y los patrimonios Autónomos Públicos Destinados a la Garantía y Pago de Pensiones, estarán sujetas a los límites legales vigentes para cada uno de los activos admisibles de acuerdo con los **Títulos 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010** y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. Para los Patrimonios Autónomos Públicos Destinados a la Garantía y Pago de Pensiones, éstos se invertirán teniendo en cuenta también las reglas contenidas en el **Decreto 1861 del 6 de Septiembre de 2012**.

Las Inversiones de los portafolios del Fondo de Pensiones Voluntarias estarán sujetas a los límites legales vigentes para cada uno de los activos admisibles de acuerdo con el **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Artículos 170 y 171, y Circular Básica Jurídica. Título IV, Capítulo Octavo**.

Colfondos tiene alertas internas que son inferiores a los límites legales con el fin de controlar la exposición final. En las siguientes tablas se encuentran cada uno de los principales límites legales

RÉGIMEN DE INVERSIÓN PARA LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS, LOS PORTAFOLIOS DE CESANTÍAS Y LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS PARA LA GARANTIA Y PAGO DE PENSIONES - DECRETO 857 2011, DECRETO 1861 DE 2012 Y DECRETO 765 DE 2016								
Artículo 3	Tipo de Inversión	Fondo Conservador	Fondo Moderado	Fondo de Mayor Riesgo	Cesantías Largo plazo	Cesantías Corto Plazo	Caldas	Calificación Mínima
1	Titulos, valores o participaciones de emisores nacionales							
1.1	Deuda pública						50%	
1.1.1	Deuda interna y externa, emitidos o garantizados por la Nación							
1.1.2	Otros títulos de deuda pública	20%	20%	20%	20%		20%	
1.2	Títulos deuda Fogafin y Fogacoop y entidades vigiladas por la SFC	30%	30%	30%	50%		30%	
1.3	Bonos y títulos hipotecarios derivados de procesos de titularización hipotecaria	15%	15%	15%	15%		15%	
1.4	Títulos de contenido crédito derivados de procesos de titularización no hipotecaria							
1.5	Títulos del Banco de la República							
1.6	Títulos de deuda cuyo emisor, garante u originador sean entidades no vigiladas SFC	60%	60%	60%	60%		60%	
1.7	Participación Carteras Colectivas Abiertas sin pacto de permanencia, sin títulos participativos. Incluye Fondos Bursátiles. No incluye carteras colectivas de margen o especulación							El requisito de grado de Inversión es exigible al 90% de los títulos de renta fija en que puede invertir la cartera
1.8	Participación Fondos de Inversión colectiva Abiertos con pacto de permanencia. Cerrados o Escalonadas, sin títulos participativos. No incluye Fondos de inversión colectiva apalancados.	N.A.*				N.A.*	N.A.*	
1.9	Títulos y/o valores participativos	15%	35%	45%			35%	
1.9.1	Acciones de alta y media bursatilidad, ADRs y GDRs representativos de dichas acciones y acciones de procesos de privatización o de capitalización donde el estado tenga participación.						N.A.*	
1.9.2	Acciones de baja y mínima bursatilidad. ADRs y GDRs representativos de dichas acciones	N.A.*	5%	5%	5%	N.A.*	N.A.*	
1.9.3	Fondos de Inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia y fondos bursátiles con títulos participativos. Excluidos los fondos de inversión colectiva apalancados.						5%	
1.9.4	Fondos de Inversión colectiva abiertos con pacto de permanencia, cerradas o escalonadas y con títulos participativos. Excluidos los fondos de inversión colectiva apalancados.	N.A.*				N.A.*	N.A.*	El requisito de grado de Inversión es exigible al 90% de los títulos de renta fija en que puede invertir la cartera
1.9.5	Títulos participativos o mixtos derivados de procesos de titularización no hipotecaria						N.A.*	
1.10.	Inversiones en Fondos de Capital privado 4G	N.A.*	5%	7%	5%	N.A.*	N.A.*	
1.7+1.9.3	Titularización no hipotecaria	5%	10%	15%	10%		10%	
1.7+1.9.3	Fondos de Inversión Colectiva abiertos sin pacto de permanencia	5%	5%	5%	5%		5%	
1.8+1.9.4	Fondos de Inversión Colectiva cerrados y abiertos con pacto de permanencia	N.A.	5%	5%	5%	N.A.*		

2.1	Títulos de deuda emitidos o garantizados por gobiernos o bancos centrales extranjeros.							Calificación grado de inversión por una calificadora reconocida internacionalmente. Si la emisión tiene más de una calificación se toma la de mayor riesgo, si fueron expedidas dentro de los últimos 3 meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación. No aplica para fondos representativos de renta fija.
2.2	Títulos de deuda emitidos, garantizados, aceptados u originados por bancos del exterior comerciales o de inversión							
2.3	Títulos de deuda emitidos, garantizados u originados por entidades del exterior distintas a bancos.							
2.4	Títulos de deuda emitidos o garantizados por organismos multilaterales de crédito.							
2.5	Fondos representativos de índices de renta fija incluidos los ETFs de renta fija, participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales (mutual funds) o esquemas de inversión colectiva con objeto principal invertir en títulos de deuda							
2.6	Títulos y/o valores participativos							
2.6.1	Participación en fondos representativos de índices de acciones, incluidos los ETFs. Participación en fondos mutuos o de inversión internacionales (mutual funds) y esquemas de inversión colectiva que tengan por objetivo invertir en acciones o sean balanceados.						5%	Grado de inversión por una calificadora reconocida internacionalmente
2.6.2	Acciones emitidas por entidades del exterior, ADRs, GDRs						N.A.*	
2.7	Fondos de capital privado constituidos en el exterior.							
2.8	Fondos representativos de índices de commodities o divisas incluidos los ETFs (de precios de commodities), esquemas de inversión colectiva							
2.9	Hedge Funds							
2.10	Fondos de capital privado inmobiliarios , REITS							
1.10 + 2.7	Fondos de capital privado no inmobiliarios, ni 4G nacionales y extranjeros	0%	10%	15%	10%	N.A.*	N.A.*	
1.10+1.11 +2.7+2.8+ 2.9+2.10	Activos Alternativos	0%	20%	25%	20%	0%		
1.9 + 2.6	Títulos participativos nacionales y extranjeros - Límite mínimo	0%	20%	45%				
1.9 + 2.6	Títulos participativos nacionales y extranjeros - Límite máximo	20%	45%	70%	40%		45%	
2 + 3.3	Títulos de emisores del exterior y Depósitos en bancos del exterior	40%	60%	70%	60%		60%	
3	Otras inversiones y operaciones							
3.1	Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales incluyendo las sucursales de establecimientos de crédito nacionales y las nacionales en el exterior (2)							Grado de inversión de la capacidad de pago a corto plazo
3.2	Depósitos remunerados en el Banco de la República	10%	10%	10%	10%		10%	
3.3	Depósitos a la vista en bancos del exterior							
3.4	Repos activos y simultáneas activas.							
3.4.1	Repos y simultáneas activas sobre inversiones admisibles. (No filiales, subsidiarias de la AFP, matriz o filiales o subsidiarias de ésta). No OTC	5%	5%	5%	10%		5%	
3.4.2	Repos y simultáneas activas celebradas sobre CDM en la Bolsa Mercantil de Colombia	3%	3%	3%	3%		3%	
3.5	Operaciones con instrumentos financieros derivados							
3.5.1	Derivados con fines de cobertura							
3.5.2	Derivados con fines de inversión	2%	2%	3%	2%	N.A.*	2%	
3.6	Productos estructurados de capital protegido	N.A.*	5%	5%	5%	N.A.*	N.A.*	
3.7	TTVs (solo como originadores). No otc	10%	10%	10%	10%		10%	
3.1+3.3 (2)	Depósitos a la vista nacionales y extranjeros	5%	5%	5%	10%		5%	
	Instrumentos restringidos	0%	1%	4%	1%			
	Suma de inversiones en moneda extranjera sin cobertura cambiaria	15%	35%	50%	30%		35%	Incluye inversiones de 1.7, 1.8, 1.9.3, 1.9.4 y 1.10
	Operaciones repo pasivas y simultáneas pasivas para atender	1%	1%	1%	5%	5%	1%	

*N.A. = Inversión no autorizada

Otros Límites de Inversión	
Límite global de inversión Portafolios de Pensión Obligatoria	
Deuda pública	50%
Tratándose de títulos aceptados o garantizados, el límite global se debe imputar al grupo o clase de título al que pertenece la entidad que otorga la aceptación o la garantía, en la medida que el límite no excede el 50% establecido para el tipo de título.	
El activo subyacente de una titularización distinta a cartera hipotecaria correspondiente a una inversión admisible computará para el límite global establecido del subyacente.	
Toda inversión en títulos y en Fondos de Inversión Colectiva Cerrados deben estar inscrito en el RNVE.	
Límite individual por emisor	
Hasta el 10% del valor del fondo o del portafolio (obligatorias y cesantías) en títulos emitidos por cada emisor, incluidas sus filiales y subsidiarias, su matriz y las filiales y	
Este límite se reduce al 5% para vinculados	
Límite por emisión	
Con el valor resultante de la suma de recursos de todos los fondos de pensiones administrados por una misma AFP no podrá adquirirse más del 30% de cualquier emisión de títulos.	
Con el valor resultante de la suma de recursos de todos los fondos de pensiones administrados por una misma AFP podrá mantener hasta 30% del patrimonio de la cartera colectiva.	
Los límites de concentración por emisión también aplican para la suma de los portafolios de cesantías.	
Límite de concentración de propiedad accionaria	
Hasta el 10% de las acciones y hasta el 10% de los boceas en circulación de una sociedad. Aplica para la suma de fondos de pensiones obligatorias, para la suma de los portafolios	
Este límite es de 5% para vinculados. Aplica para la suma de fondos de pensiones obligatorias y para la suma de los portafolios de CS.	

Resumen de los principales límites legales:

Límites	Conservador	Moderado	Mayor Riesgo	Retiro Programado	Cesantías LP	Caldas
Deuda Pública	Límite 50%				100%	50%
Otros Títulos Deuda Pública	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Financiero	30%	30%	30%	30%	50%	30%
Titularización Hipotecaria	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Real	60%	60%	60%	60%	60%	60%
Titularización No Hipotecaria	5%	10%	15%	5%	10%	10%
Fondos de inversión Colectiva Abiertos	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Fondos de Inversión Colectiva Cerrados	No Aplica	5%	5%	No Aplica	5%	5%
Bancos Del Exterior	40%	60%	70%	40%	60%	60%
Depósitos a la Vista Nacionales y Extranjeros	5%	5%	5%	5%	10%	5%
Productos estructurados de capital protegido	0%	5%	5%	0%	5%	0%
Inversiones Moneda Extranjera sin Cobertura	15%	35%	50%	15%	30%	35%
Instrumentos Restringidos	0%	1%	4%	0%	1%	1%
Compromisos a Plazo - APP	0%	1%	1%	0%	1%	0%
Títulos Participativos Nal y Extranjeros	20%	45%	70%	20%	40%	10%
Títulos y/o Valores Participativos Nal	15%	35%	45%	15%	No Aplica	5%
Acciones de Baja y Mínima Bursatilidad	0%	5%	5%	0%	5%	0%
Inversiones en activos alternativos	0%	20%	25%	0%	20%	0%
Fondos de Capital Privado no Inmobiliarios Nal y extranjeros	0%	10%	15%	0%	10%	0%
Fondos de Capital Privado 4G	0%	5%	7%	0%	5%	0%
FCP, FIC y Titularizaciones Inmobiliarias	0%			0%		
Fondos de índices o Commodities	0%			0%		
Hedge Funds	0%	1%	4%	0%	1%	1%

11. POLÍTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Los recursos administrados en los Fondos de Pensiones Obligatorias, los portafolios del fondo de cesantías, el Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión y los Patrimonios Autónomos Públicos Destinados a la Garantía y Pago de Pensiones están sujetos a los siguientes riesgos:

11.1. Riesgo de Mercado

Descripción

El riesgo de mercado es la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor de los fondos administrados, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Métodos de Medición y Control

La identificación del Riesgo de Mercado se realiza a través de los factores de riesgo asociados a las tasas de interés, tasas de cambio y precios de las inversiones que conforman el portafolio administrado.

Las metodologías de medición de riesgos utilizadas, cumplen los criterios y procedimientos del Capítulo XXI CBCF referente al Riesgo de Mercado. Así mismo se dispone de modelos internos que permiten la adecuada medición de la exposición de los diferentes portafolios a cambios en las condiciones de los mercados, los cuales son revisados y calibrados periódicamente, para mantener el mejor nivel de efectividad posible.

Con base en estas mediciones se han establecido límites de exposición al riesgo relativo a un Benchmark, por medio del indicador Tracking Error, con el fin de mitigar el impacto adverso sobre la rentabilidad mínima. Adicionalmente se han establecido alertas o triggers sobre el Margen de Maniobra que permitan de forma preventiva y anticipada, realizar seguimiento sobre dicho indicador y emprender las acciones correctivas que den lugar.

Mecanismos de Monitoreo

El seguimiento de los niveles de exposición a riesgo de mercado y tracking VaR es realizado de forma mensual. El monitoreo de límites legales e internos se realiza diariamente, teniendo en cuenta las dinámicas particulares de cada uno de los fondos y portafolios, mediante la generación de informes y reportes con destino a las áreas interesadas y a la Alta Gerencia.

Periodicidad de Control

El control sobre la exposición al riesgo de mercado y tracking VaR es realizado mensualmente. También se generan informes periódicos para los diferentes órganos de control tanto a nivel interno de la compañía como a nivel externo con el fin de garantizar el cumplimiento de las diferentes etapas del sistema de administración de riesgo.

Procedimientos en Caso de Excesos

Los excesos en límites son reportados por el área de riesgo a los comités, Alta Gerencia y a la Junta Directiva, indicando sus causas y los planes de ajuste para su restauración a los niveles establecidos.

11.2. Riesgo de Liquidez

Descripción

Se entiende por riesgo de liquidez la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los requerimientos de flujo de caja, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de los fondos administrados.

Métodos de Medición y Control

La identificación del Riesgo de Liquidez se realiza a través de factores de riesgo asociados a la insuficiencia de activos líquidos, capacidad para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado por limitaciones en la profundidad del mismo o cambios en las tasas o precios. Las metodologías de medición de riesgos utilizadas, cumplen los criterios del Capítulo VI CBCF referente al Riesgo de Liquidez. Así mismo se dispone de modelos internos para analizar las tendencias de los requerimientos de liquidez para los diferentes fondos y portafolios. Los modelos son revisados y calibrados periódicamente, para mantener el mejor nivel de efectividad posible.

Los indicadores para la medición del riesgo de liquidez son: el MCO Liquidez y Total para fondos de pensión voluntaria y el requerimiento de Liquidez para los fondos de obligatorias y cesantías. El MCO Liquidez corresponde a la máxima salida de caja acumulada en un horizonte de un día, que debe ser cubierta por activos líquidos (fondos de inversión colectiva abiertos, Cuentas de Ahorro, etc). MCO total corresponde a la porción del fondo que debe ser mantenida en liquidez e instrumentos líquidos para atender los posibles retiros de los afiliados en un horizonte mayor de tiempo. El requerimiento de liquidez está determinado como el saldo entre el requerimiento neto de liquidez del fondo y los activos líquidos.

Con base en estas mediciones se han establecido límites de exposición al riesgo con el fin de mitigar el impacto de un cambio en las condiciones de liquidez de los fondos.

Mecanismos de Monitoreo

El seguimiento de los niveles de exposición a riesgo de liquidez se realiza tanto diaria como mensualmente teniendo en cuenta las dinámicas particulares de cada uno de los fondos, mediante la generación de informes y reportes con destino a las áreas interesadas y a la Alta Gerencia.

Periodicidad de Control

El control sobre la exposición a riesgo de liquidez se realiza con una periodicidad diaria y mensual,

con el fin de evitar excesos sobre los mismos que afecten el desempeño de los fondos administrados. También se generan informes periódicos para los diferentes órganos de control de la compañía con el fin de garantizar el cumplimiento de las diferentes etapas del sistema de administración de riesgo.

Procedimientos en Caso de Excesos.

Los excesos en límites son reportados por el área de riesgo a los comités, Alta Gerencia y Junta Directiva, indicando las causas y planes de ajuste para su restauración.

11.3. Riesgo de Crédito

Descripción

El Riesgo de crédito es la posibilidad de incurrir en pérdidas y tener una disminución del valor de los activos en cada uno de los fondos administrados, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.

Métodos de Medición y Control

Colfondos cuenta con modelos desarrollados internamente para la evaluación, calificación y asignación de cupos de inversión, para el sistema financiero, sector real, deuda pública, titularizaciones y fondos de capital privado.

La metodología se basa en un análisis de riesgo de las entidades, evaluando el desempeño financiero histórico de la compañía analizada, a través de indicadores de liquidez, rentabilidad, crecimiento, endeudamiento, cobertura, entre otros, así mismo, se evalúan los indicadores de cobertura del flujo de caja libre operacional proyectados, al igual que sus indicadores cualitativos (calificaciones asignadas por calificadoras de riesgo locales e internacionales, gobierno corporativo, cumplimiento de normas del mercado de valores y otros aspectos operativos).

Las metodologías de evaluación buscan generar una calificación interna a cada emisor y/o contraparte con el fin de que sean replicable y de fácil entendimiento para toda la entidad.

Igualmente se cuenta con diferentes mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de cupos globales y límites legales tales como:

- Control Cupos Globales
- Control límite
- Control Concentración Propiedad Accionaria
- Control Vinculados
- Control Límites Threshold
- Control Concentración por Industria
- Control Emisores Watch List

Mecanismos de Monitoreo

El objetivo del monitoreo es supervisar el cumplimiento de las mejores prácticas en la negociación de instrumentos u operaciones de inversión, que se realizan con las contrapartes, ETF, renta fija y renta variable y negociación de operaciones. En este sentido Colfondos mensualmente realiza un Portafolio Review donde se tiene una visión completa de la composición del portafolio y adicionalmente se realiza seguimiento a las inversiones alternativas que comprenden los subyacentes de los Fondos de capital privado en los cuales se tiene inversión.

Periodicidad de Control

Diariamente se realiza un control al cumplimiento de los límites legales y a los cupos de inversión y contraparte, los cuales incluyen la exposición crediticia de operaciones de derivados.

El reporte de concentración de contrapartes se monitorea dos veces a la semana para que al cierre del mes se mantenga el trigger del 15%.

El seguimiento y renovación de los cupos de inversión y contraparte se realiza con una periodicidad anual, siguiendo el cronograma definido en la Vicepresidencia de Riesgo. El resultado del seguimiento y renovación es presentado para aprobación al Comité de Riesgo y posteriormente a la Junta Directiva.

Procedimientos en Caso de Excesos.

Las operaciones del Área de Inversiones deben estar dentro de los límites establecidos, sin embargo, pueden justificarse excesos temporales, originados en escenarios de crisis o por la implementación de una estrategia de inversión, los cuales deben ser autorizados por la Presidencia o el Comité de Riesgo

11.4. Riesgo Operativo

Descripción

Se entiende por Riesgo Operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Métodos de Medición y Control

Para la identificación del riesgo operativo se establece el contexto estratégico y organizacional de la compañía, se mapean los procesos, se definen los objetivos de control y se realizan pruebas de recorrido.

La medición del riesgo inherente se realiza mediante la evaluación del impacto económico y la frecuencia o posibilidad de ocurrencia de cada uno de los eventos. La medición del riesgo residual tiene en cuenta la efectividad de los controles asociados. Este análisis permite establecer una valoración y priorización de los riesgos operativos determinando así el perfil de riesgo.

Para el control de los riesgos identificados, se establecen planes de acción para la mitigación e

indicadores de riesgo o control para el monitoreo.

Mecanismos de Monitoreo

El monitoreo del riesgo operativo de la compañía se lleva a cabo analizando los reportes de eventos de riesgo operativo materializados, y el seguimiento a los planes de acción definidos e indicadores de riesgo y control definidos.

Periodicidad de Control

El registro de eventos y el monitoreo de los indicadores y planes de acción se lleva a cabo de manera mensual, y se informa a la alta gerencia, con el fin de asegurar la mitigación del riesgo operativo.

11.5. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)

Descripción

El riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – LA/FT, es la posibilidad de pérdida o daño que sufre Colfondos, por su propensión a ser utilizado como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Métodos de Medición y Control

Colfondos a través de análisis cualitativo y/o cuantitativo mide y evalúa el riesgo de invertir en empresas con capitales ilícitos. Posteriormente y con base en el resultado de la medición se determinan controles que permiten prevenir la ocurrencia de dicho riesgo, tales como certificaciones por parte de los emisores y contrapartes del cumplimiento de normas anti-lavado y la verificación de que éstos, no se encuentren vinculados con personas naturales o jurídicas asociadas a eventos relacionados con el delito del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Es importante resaltar que las instituciones financieras colombianas, como emisores y contrapartes, son igualmente reguladas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia contando con un sistema de administración del riesgo de LA/FT, lo cual permite a Colfondos reducir la exposición a este riesgo.

Mecanismos de Monitoreo

Los controles asociados, son validados y monitoreados trimestralmente a través de la detección de incumplimientos o excesos, los cuales indiquen operaciones inusuales que presuntamente puedan estar relacionadas con un evento que exponga en mayor grado al riesgo de LA/FT, para lo cual se procede a realizar el reporte al Comité de Riesgos de Inversiones, al Comité Sarlaft, a la Junta Directiva y en el caso de determinarse a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

Procedimientos en Caso de Excesos.

El resultado del monitoreo, el cual permite establecer el perfil consolidado de LA/FT en las inversiones, es presentado a diferentes órganos de control como son la Junta Directiva, Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal y la UIAF en determinados casos.

11.6. Riesgo Legal

Definición del riesgo:

- Riesgo de exceder el límite en una inversión.
- Riesgo que se torne inadmisible una inversión por cambios normativos o por alguna causa asociada al activo.

Método de Medición y Control

- No hay lugar a medición debido a que se basa en hechos sobrevinientes.
- La Dirección de Derecho Corporativo hace constante seguimiento a los cambios normativos, de tal forma que controla que los estándares de límites, cualidades y calidades de los activos en los que se invierten los recursos de los fondos administrados cumplan con los límites y requisitos legales.

Método de Medición y Control

- La Dirección de Derecho Corporativo revisa las normas y proyectos de norma que tienen un impacto sobre las actividades desarrolladas al interior de Colfondos y que hayan sido publicadas.
- Con las normas que hayan sido publicadas se elabora un informe en donde identifica cuales son las áreas impactadas y se adjuntan los textos de las normas analizadas.
- Con las normas que hayan sido publicadas en los medios relacionados, se elabora un informe en donde se hace un análisis, se identifica cuáles son las áreas impactadas y se adjuntan los textos de las normas analizadas.
- La Dirección consolida anualmente las normas divulgadas en donde se incluye: (a) Identificación de la norma, (b) Entidad que la expidió, (c) Resumen y (d) un hipervínculo al mail a través del cual se hizo la divulgación a la lista de distribución de Colfondos.

Periodicidad de Control

El control del riesgo legal se realiza diariamente.

Órganos receptores de los resultados de medición y control

- Secretario General
- Vicepresidencia de Riesgos
- Vicepresidencia inversiones
- Gerencia de Operaciones Financieras

Procedimientos a Seguir en el Evento que se Presente un Exceso a la Exposición

- Reporte a la Vicepresidencia de Riesgos y a la Vicepresidencia de inversiones para que se tomen las medidas respectivas de control y sanción.
- Reporte a la Superintendencia Financiera para la negociación de un plan de ajuste de las inversiones.

12. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Colfondos define el manejo y los procedimientos de conflictos de interés en el documento en el que se plasma la política fiduciaria de la compañía.

En particular, según la política fiduciaria de la compañía se entenderá que las personas involucradas en el proceso de inversión se enfrentan a un conflicto de interés cuando en el ejercicio de sus funciones se enfrenten a un interés personal o profesional que puede ser contrario al interés del cliente o de la sociedad administradora, o cuando el interés del cliente y el de la sociedad administradora son contrarios. En particular, ante cualquier duda el funcionario que enfrente un potencial conflicto de interés deberá abstenerse de actuar, y deberá consultar al área de Cumplimiento.

Asimismo, para evitar la exposición de las personas involucradas en el proceso de inversiones a potenciales conflictos de interés, Colfondos ha implementado los siguientes procedimientos:

- Cumplimiento de la política de Aceptación u otorgamiento de regalos e invitaciones
- Solicitud de autorización y reporte de inversiones personales
- Solicitud de autorización de eventos, actividades y regalos promocionales ofrecidos a clientes
- Solicitud de autorización y reporte de actividades externas.
- Solicitud de autorización y reporte de contribuciones políticas
- Cumplimiento de la Política de Manejo de Información No Pública
- Cumplimiento de la Política de Recomendación de Estrategias y Publicación de Informes

Será deber del Comité de Inversiones analizar todas las situaciones relacionadas con el proceso de inversiones que pudiesen generar conflictos de interés e informar de las mismas al Comité Fiduciario de la compañía.

Colfondos cuenta con un **MANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA** en donde se establecen las políticas para la gestión de los potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones, que debe ser de estricto cumplimiento por DIRECTORES, ADMINISTRADORES, MIEMBROS DE COMITÉS DE INVERSIONES Y RIEGOS Y EMPLEADOS DE COLFONDOS VINCULADOS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE INVERSIONES DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR COLFONDOS.

13. CONTROL DE EFECTIVIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

De acuerdo a lo dispuesto por las Circulares Externas 014 y 038 de 2009, Colfondos cuenta con políticas y procedimientos de control interno, las cuales se ajustan a las necesidades de la compañía para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, y garantizan la efectividad, eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normas relacionadas con el proceso de administración de portafolios.

Entre los procedimientos de control se cuentan:

- Actualización normativa para la negociación de inversiones a través de la Secretaría General.
- Gestión del riesgo legal, el cual incluye la revisión del Régimen de inversiones así como la evaluación del emisor o contraparte respecto al cumplimiento de las normas o procedimientos que le sean aplicables en materia de Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Seguimiento al cumplimiento de las normas legales y las normas internas en el proceso de la negociación de inversiones.

A continuación se listan las políticas corporativas que rigen a todos los integrantes del proceso de inversiones para garantizar la efectividad, eficiencia y transparencia en la negociación de inversiones: Código de conducta, Política Fiduciaria, Política de Inversiones Personales, Política de Actividades Externas, Política de Vacaciones y Ausencia Obligatoria, Política de Regalos. Estas políticas son aprobadas por la junta directiva de Colfondos y cumplen con la regulación vigente.

La auditoría anualmente hace una verificación del cumplimiento del marco regulatorio y las políticas corporativas del proceso de inversiones en Colfondos. La metodología empleada para la evaluación se encuentra basada en riesgos y para el proceso de administración de portafolios el alcance se enfoca en:

- Garantizar una adecuada estructura organizacional, al igual que una correcta segregación de funciones de las tres áreas involucradas en el proceso de administración de inversiones.
- Existencia y cumplimiento de políticas y procedimientos internos.
- Oportunidad y calidad de la información remitida al regulador.
- Seguimiento e implementación de los planes de acción generados por entes reguladores, auditoría interna y externa.
- Existencia de comités y foros en los cuales se escalen y tomen decisiones relevantes a este proceso.
- Revisión de proceso para la aprobación de nuevos productos o inversiones.
- Verificación de las instrucciones, autorizaciones y ejecución de las operaciones de los Traders.
- Aseguramiento de una adecuada evaluación de riesgos del proceso de inversiones.
- Cumplimiento Normativo:
 - * Garantizar un adecuado monitoreo de la rentabilidad mínima de cada uno de los portafolios

- * Certificación de Traders, grabación de llamadas e inversiones personales del personal cubierto.
- * Revisión de manuales para SARL y SARM y recálculo de los modelos estándar utilizados para la administración de estos riesgos.
- * Verificación del cumplimiento del régimen de inversiones y límites legales. Administración de riesgo de crédito conforme a las políticas internas.
- * Operaciones con partes relacionadas o vinculados económicos.
- * Revisión de la política de Conflictos de Interés
- * Conciliación de sistemas transaccionales y contables versus los aplicativos core de Inversiones, incluyendo revisión de ajustes manuales.
- * Arqueo de Custodios de Valores.
- * Oportunidad y calidad en el ingreso de operaciones al sistema de Tesorería.
- * Recálculo de la valoración a precios de mercado de la totalidad de inversiones administradas por Colfondos. Proveedor de Precios
- * Procedimientos y Políticas para el riesgo de lavados de Activos y financiación del Terrorismo para las inversiones de Tesorería.
- Oportuno cumplimiento, compensación y liquidación de operaciones de Tesorería.
- Seguridad Lógica, parametrización de límites, nuevas especies y contrapartes en los sistemas transaccionales y aplicativos core de Inversiones utilizados en la entidad.
 - * Acceso Físico
 - * Existencia de Plan de Recuperación de Desastres/ Plan de Continuidad del Negocio.
 - * Suficiencia de los sistemas

En cuanto al Comité de Auditoría, el mismo tiene a su cargo:

- Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Informar a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.

14. DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS

En cumplimiento con nuestra Política Fiduciaria, y de conformidad con la regulación aplicable, en particular la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, y en cumplimiento del deber fiduciario que le corresponde a la AFP, con cargo al Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Mayor Riesgo y Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Retiro Programado se sufragarán los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses de los tipos de fondos, cuando las circunstancias así lo exijan. Que tales circunstancias serán aquellas en las que ocurran los siguientes supuestos que se listan con efectos meramente enunciativos y no taxativos:

- Honorarios de los asesores legales cuando correspondan a acciones judiciales o administrativas por hechos no atribuibles o imputables a la acción u omisión de la administradora.
- Honorarios de asesores financieros, económicos, tributarios o contables cuando correspondan a eventos en donde por la materialidad de la inversión y/o el inminente peligro de la misma y/o el grado de especialidad y requerimientos técnicos y/o la jurisdicción extranjera en la que se encuentra, requieran de asesores en estas materias que aseguren la defensa de los intereses de los tipos de fondos.
- Otros gastos y costos que atiendan directamente a la defensa de los intereses de los fondos administrados.

15. TRADE ALLOCATION Y LIQUIDEZ NO INVERTIDA

En cumplimiento con nuestra Política Fiduciaria, se define:

15.1. Definición Trade Allocation

El control de trade allocation tiene como objetivo cumplir con nuestro deber fiduciario de tratar a todos nuestros clientes sin favoritismos.

- Cuando se realicen operaciones en los portafolios administrados, los negociadores deberán cumplir con las políticas y procedimientos definidos para la distribución equitativa de valores comprados o vendidos en nombre de diferentes portafolios y ser aplicados de manera consistente, sin generar favorecimientos o detrimientos a los afiliados de ninguno de los fondos vs. los pertenecientes a otros.
- De igual forma, las operaciones con las contrapartes que generan una orden para los diferentes portafolios, deberán ser agrupadas en la medida de lo posible, logrando minimizar los costos de transacción.
- Las operaciones de la mesa de dinero tienen como objetivo cumplir con la estrategia definida en el comité de inversiones.

Si bien en Comité de Inversiones se define una estrategia para los activos, cada portafolio puede tener un perfil distinto de riesgo en un momento dado lo que justifica que no tome todas las apuestas o las tome en cantidades mucho menores. Por lo tanto, se han trazado unos principios básicos congruentes con la normativa local y de cada mercado, que deben respetarse en todo momento con el fin de asegurar el trato equitativo de los portafolios administrados:

- Claridad en la asignación de la operación en la confirmación de la operación: Es obligación de cada persona que negocia dejar explícito en la negociación el fondo origen o destino de la operación.
- Estricto seguimiento de los sanos usos y prácticas del mercado
- Explicación de cambio en la asignación o anulación de operaciones: El negociador de la operación deberá informar a los Gerentes de Portafolio sobre las condiciones o circunstancias que lo generaron.
- Cumplimiento de los horarios ordenados en la normativa local de registro de operaciones OTC.

En el Reglamento de Operaciones se definen los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

15.2. Definición Liquidez No Invertida

La Mesa de Dinero es responsable por la gestión de los recursos de las cuentas de inversiones, y debe garantizar que al final del día estén invertidos los recursos disponibles reportados por Operaciones Financieras.

Operaciones Financieras es responsable de informar a la Mesa de Dinero los movimientos de caja de cada uno de los portafolios y su saldo neto, por medio de las herramientas definidas para tal fin. La persona encargada de la administración de liquidez de los portafolios se asegurará de que los recursos disponibles queden invertidos.

Operaciones Financieras reportará el exceso por liquidez no invertida si supera el porcentaje determinado para cada portafolio:

FONDO	% SOBRE VALOR DE FONDO
Pensiones Obligatorias	0,01%
Cesantías	0,05%
Pensiones Voluntarias	0,05%
Patrimonios Autónomos	1%

En el Reglamento de Operaciones quedará definido el porcentaje de control de liquidez no invertida, y los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

El reporte se realizará mediante correo electrónico a los Gerentes de Portafolio, quienes a su vez darán las explicaciones pertinentes al Vicepresidente de Inversiones.